



## Ministerio de Cultura

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

|                                         |                                    |
|-----------------------------------------|------------------------------------|
| <b>Nombre del organismo contratante</b> | MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION |
|-----------------------------------------|------------------------------------|

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

|                                   |                                                                                                     |            |     |                   |      |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----|-------------------|------|
| <b>Tipo:</b>                      | CONTRATACION DIRECTA                                                                                | <b>Nro</b> | 224 | <b>Ejercicio:</b> | 2016 |
| <b>Clase:</b>                     | SIN CLASE                                                                                           |            |     |                   |      |
| <b>Modalidad:</b>                 | SIN MODALIDAD                                                                                       |            |     |                   |      |
| <b>Expediente:</b>                | MINISTERIO DE CULTURA 2600/2016                                                                     |            |     |                   |      |
| <b>Rubro comercial:</b>           | SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL                                                                       |            |     |                   |      |
| <b>Objeto de la contratación:</b> | SERVICIO CORRECTIVO Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE CULTURA |            |     |                   |      |
| <b>Costo del pliego:</b>          | PLIEGO SIN VALOR                                                                                    |            |     |                   |      |

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

| Lugar/Dirección                                                                                                                                                       | Plazo y Horario                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA<br>AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES<br>C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES | LU. A VIE. DE 10 HS A 17 HS HASTA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 11.30 HRS.<br>Recepción de Ofertas hasta el 26 de Octubre de 2016 a las 11:30 horas |

### ACTO DE APERTURA

| Lugar/Dirección                                                                                                                                                       | Día y Hora                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA<br>AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES<br>C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES | 26 de Octubre de 2016 a las 11:30 horas |

### ESPECIFICACIONES

| Renglón | Cantidad  | U. Medida | Cód. Catálogo  | Descripción                                                                  | Muestra |
|---------|-----------|-----------|----------------|------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1       | 12,000000 | MES       | 333-02435-0006 | MANT. Y REPAR. DE CALDERAS; MANT. Y REPAR. DE CALDERAS - CRITERIO SOCIAL SIN | NO      |
| 2       | 1,000000  | SERV      | 333-02435-0006 | MANT. Y REPAR. DE CALDERAS; MANT. Y REPAR. DE CALDERAS - CRITERIO SOCIAL SIN | NO      |
| 3       | 12,000000 | MES       | 333-02435-0006 | MANT. Y REPAR. DE CALDERAS; MANT. Y REPAR. DE CALDERAS - CRITERIO SOCIAL SIN | NO      |
| 4       | 1,000000  | SERV      | 333-02435-0006 | MANT. Y REPAR. DE CALDERAS; MANT. Y REPAR. DE CALDERAS - CRITERIO SOCIAL SIN | NO      |



**Ministerio de Cultura**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ESPECIFICACIONES**

| <b>Renglón</b> | <b>Cantidad</b> | <b>U. Medida</b> | <b>Cód. Catálogo</b> | <b>Descripción</b>                                                              | <b>Muestra</b> |
|----------------|-----------------|------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 5              | 12,000000       | MES              | 333-02435-0006       | MANT. Y REPAR. DE CALDERAS; MANT. Y REPAR. DE CALDERAS - CRITERIO SOCIAL SIN -. | NO             |
| <b>Renglón</b> | <b>Cantidad</b> | <b>U. Medida</b> | <b>Cód. Catálogo</b> | <b>Descripción</b>                                                              | <b>Muestra</b> |
| 6              | 1,000000        | SERV             | 333-02435-0006       | MANT. Y REPAR. DE CALDERAS; MANT. Y REPAR. DE CALDERAS - CRITERIO SOCIAL SIN -. | NO             |
| <b>Renglón</b> | <b>Cantidad</b> | <b>U. Medida</b> | <b>Cód. Catálogo</b> | <b>Descripción</b>                                                              | <b>Muestra</b> |
| 7              | 12,000000       | MES              | 333-02435-0006       | MANT. Y REPAR. DE CALDERAS; MANT. Y REPAR. DE CALDERAS - CRITERIO SOCIAL SIN -. | NO             |
| <b>Renglón</b> | <b>Cantidad</b> | <b>U. Medida</b> | <b>Cód. Catálogo</b> | <b>Descripción</b>                                                              | <b>Muestra</b> |
| 8              | 1,000000        | SERV             | 333-02435-0006       | MANT. Y REPAR. DE CALDERAS; MANT. Y REPAR. DE CALDERAS - CRITERIO SOCIAL SIN -. | NO             |
| <b>Renglón</b> | <b>Cantidad</b> | <b>U. Medida</b> | <b>Cód. Catálogo</b> | <b>Descripción</b>                                                              | <b>Muestra</b> |
| 9              | 1,000000        | SERV             | 333-02435-0006       | MANT. Y REPAR. DE CALDERAS; MANT. Y REPAR. DE CALDERAS - CRITERIO SOCIAL SIN -. | NO             |



## Ministerio de Cultura

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### CLÁUSULAS PARTICULARES

**Forma de pago:**

30 DIAS HABILES FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

**Plazo de mantenimiento de la oferta:**

60 días corridos CON RENOVACION AUTOMATICA SEGUN ARTICULO 66 DEL DECRETO N° 893/2012

**Plazo y lugar de entrega único****Plazo:**

SEGUN PLIEGO

**Lugar:**

VER ANEXO

VER ANEXO

C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Moneda de cotización:**

PESOS

**Observaciones:**

EL NÚMERO DE LICITACIÓN, FECHA Y HORA DE APERTURA DEBERÁN ESTAR IMPRESOS O ESCRITOS EN FORMA BIEN CLARA Y VISIBLE EN EL FRENTE DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS POR NINGUN MEDIO, NI UN MINUTO POSTERIOR A LA HORA INDICADA COMO LIMITE DE RECEPCION DE SOBRES. A TAL EFECTO SE TOMARA COMO REFERENCIA LA HORA DE RELOJ DE LA OFICINA.

LA PARTICIPACION EN ESTE PROCEDIMIENTO IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA NORMA QUE LO RIGE (DECRETO N° 893/12, DECRETO N° 1023/01) LA MISMA PUEDE SER CONSULTADA EN [HTTP://WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar)

LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN (ORIGINAL Y DUPLICADO).

SI LA CLASE DE LA CONTRATACION ES DE "BAJO MONTO", ES DECIR "TRAMITE SIMPLIFICADO", EN FORMA ALTERNATIVA, PODRA PRESENTARSE LA OFERTA VIA EMAIL O FAX (ARTICULO 147 INCISO B) DECRETO N° 893/12).

A LOS EFECTOS DEL PAGO DE LA FACTURA/S, LOS DIAS SE CONTARAN COMO HABILES.

SI LA OFERTA PRESENTADA ES IGUAL O MAYOR A \$50.000,00.-, SE DEBERA PRESENTAR EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.

TODO OFERENTE QUE POSEA CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR DEBERA FACTURAR MEDIANTE FACTURA ELECTRONICA DE LA AFIP.

LAS CONSULTAS SE EFECTUARAN POR ESCRITO HASTA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 11.30 HRS., Y DEBERAN SER PRESENTADAS EN EL MINISTERIO DE CULTURA - DEPARTAMENTO DE COMPRAS 2º PISO.

LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARAN MEDIANTE LA PUBLICACION EN [WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar) SEGUN EL ART.56 INC. H) DEL DECRETO 893/12.

DATOS DE CONTACTO: 4129-2515/16 / [COMPRAS@CULTURA.GOB.AR](mailto:COMPRAS@CULTURA.GOB.AR)

**Datos impositivos:**

MINISTERIO DE CULTURA

CUIT: 30-68727651-1

IVA: EXENTO.

IIBB: EXENTO SEGUN ART 34 INC. 1º, Y ART 138 DEL CODIGO FISCAL VIGENTE.

**Opción a Prórroga:** NO



MINISTERIO DE CULTURA

**PLIEGO ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
**Contratación Directa N° 224/2016**

**INDICE**

**1 - CONDICIONES GENERALES**

- 1.1 Objeto de la contratación
- 1.2 Alcance de los trabajos
- 1.3 Generalidades
- 1.4 Conocimiento del lugar de las obras
- 1.5 Visita de obra
- 1.6 Plazo de obra - trabajos de mantenimiento correctivo
- 1.7 Criterios para presupuestar
- 1.8 Garantía de calidad de los trabajos - trabajos de mantenimiento correctivo
- 1.9 Seguros para la ejecución de las obras
- 1.10 Sobre la Inspección de la obra
- 1.11 Certificación de los trabajos
- 1.12 Normas de medición - trabajos de mantenimiento correctivo
- 1.13 Fondos de reparo - trabajos de mantenimiento correctivo
- 1.14 Multas
- 1.15 Pago de certificados
- 1.16 Recepción provisional - trabajos de mantenimiento correctivo
- 1.17 Recepción definitiva - trabajos de mantenimiento correctivo
- 1.18 Devolución de fondos de reparo - trabajos de mantenimiento correctivo
- 1.19 Responsabilidad Posterior a la Recepción - trabajos de mantenimiento correctivo

**2 - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

- 2.1 Información a Suministrar por el Oferente
- 2.2 Evaluación técnica de las Ofertas
- 2.3 Presentación de la oferta
  - 2.3.1 Planilla de cotización
  - 2.3.2 Memoria descriptiva
  - 2.3.3 Representante Técnico
  - 2.3.4 Adjudicación de renglones

**3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

- 3.1.- Responsabilidad del Adjudicatario
- 3.2.- Personal
- 3.3.- Programación
- 3.4.- Calidad de la Obra
- 3.5.- Calidad de materiales y accesorios
- 3.6.- Pruebas
- 3.7.- Limpieza periódica y final de obra
- 3.8.- Normas y Reglamentaciones

**4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

- 4.1.- Requerimientos generales para todos los establecimientos
  - 4.1.2.- Mantenimiento periódico
  - 4.1.3.- Mantenimiento correctivo
    - C.1.- Instituto de Antropología y Pensamiento Latinoamericano
    - C.2.- Instituto Nacional Sanmartiniano
    - C.3.- Museo Roca
    - C.4.- Centro Nacional de la Musica – Mexico 564

**ANEXO I – CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA**

**ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACIÓN**

PLIEG-2016-01285189-APN-DCYC#MC





## 1 - CONDICIONES GENERALES

### 1.1.- Objeto de la contratación

El presente pliego fija las pautas técnicas generales y particulares para el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PERIODICO DE CALDERAS** en dependencias del Ministerio de Cultura de la Nación.

Las siguientes especificaciones técnicas describen los trabajos a realizar para el mantenimiento correctivo y para el mantenimiento periódico por el plazo de doce meses (12), con opción a doce (12) meses mas, a partir de la fecha de recepción de la respectiva Orden de Compra, proveyendo e instalando los componentes reglamentarios faltantes o fuera de servicio y/o que por omisión no figuren en el presente pliego de condiciones para garantizar de esta forma el normal y correcto funcionamiento de las instalaciones de acuerdo a su fin.

### 1.2.- Alcance de los trabajos

Los trabajos objeto del presente comprenden dos aspectos del mantenimiento de calderas y calderines:

**A.- Mantenimiento Periódico:** dado que los equipos e instalaciones se encuentran en funcionamiento, el adjudicatario deberá dar inicio a las tareas de mantenimiento periódico a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra. La certificación del servicio de mantenimiento periódico se realizará mensualmente a mes vencido.

**B.- Mantenimiento Correctivo:** los trabajos se deberán realizar en los primeros 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra, con una programación de trabajos que permitan el funcionamiento del edificio durante los días y horarios laborables de cada establecimiento. La certificación será en forma mensual y el Adjudicatario deberá presentar una programación de los trabajos que permita el funcionamiento continuo de los equipos durante la totalidad de la duración del contrato.

En ambos casos los trabajos comprenden el suministro de mano de obra especializada, materiales, equipos, piezas, accesorios, herramientas, elementos de seguridad y demás elementos que fueran necesarios para que la prestación resulte completa y adecuada a su fin, utilizando materiales nuevos, de primera calidad y de acuerdo a las reglas del arte, las especificaciones técnicas y la documentación que rige en esta contratación, así como encuadrando los mismos en las normativas vigentes.

### 1.3.- Generalidades

Los trabajos deberán realizarse estudiando todos y cada uno de los aspectos que pudieran influir o condicionarlos, asumiendo el Adjudicatario la responsabilidad de llevarlos a cabo en forma absolutamente satisfactoria y bajo un estricto cumplimiento de las reglas del arte de construir y de las normativas vigentes.

Queda entendido que el listado de tareas indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas no es excluyente de cualquier otra no expresamente mencionada que deba ser desarrollada para satisfacer las reglas del arte y de la construcción y de aplicación de normas, y para que los trabajos se realicen en forma completa y correcta de acuerdo a su fin.

Deberán tomarse los recaudos necesarios a fin de evitar que la ejecución de las obras pudiera ser causal de deterioros de otras partes del edificio, de los edificios lindantes, pavimentos, aceras, instalaciones existentes y otros, y demás espacios de tránsito, dejándose establecido de pleno que todo perjuicio originado en el desarrollo de los trabajos motivo de la presente

PLIEGO 2016-01285189-APN-DCYC#MC





## MINISTERIO DE CULTURA

deberá ser reparado y/o repuesto por cuenta y cargo de la Adjudicatario, sea donde fuera el daño causado.

El Adjudicatario deberá proveer los dispositivos de seguridad necesarios tanto para salvaguardar al personal, materiales y equipos propios, como a terceros. En el mismo sentido, se deja explícito que el comitente no se responsabilizará por la falta de maquinaria, equipo de trabajo, materiales, etc. que pudiesen ser sustraídos y/o dañados durante la ejecución de los trabajos, recayendo la responsabilidad de su custodia y cuidado en el Adjudicatario.

### **1.4.- Conocimiento del lugar de las obras**

Antes de entregar su propuesta, el Oferente deberá examinar el lugar donde se realizarán los trabajos, interiorizándose de sus características, no pudiendo aducir desconocimiento. Si existiera cualquier duda sobre la naturaleza de los mismos deberá presentar la consulta por escrito con el procedimiento indicado en la invitación. Las consultas de cada Oferente serán respondidas a la totalidad de los Oferentes aunque no hayan realizado dicha consulta específicamente. Tendrán validez las respuestas a consultas escritas y emitidas a todos los Oferentes. No tendrán validez las respuestas a consultas realizadas verbalmente en la visita a obra, debiendo cada Oferente cumplimentar el procedimiento de consultas establecido en el presente. No se responderán por escrito las consultas verbales, debiendo cada Oferente emitir las consultas exclusivamente por escrito al sitio que le sea indicado por la Institución.

El Oferente deberá presentar junto con la oferta, firmadas, las respuestas a las consultas que se hubieran emitido, como así también las circulares sin consulta que hubiera recibido.

### **1.5.- Visita de Obra**

La visita a los sitios se realizará el día y la hora indicados en la emisión del presente, con la presencia de la totalidad de los Oferentes y personal de la Dirección de Infraestructura. De no poder concurrir por razones de fuerza mayor, podrá elevar una Nota y solicitar otra visita.

A la presentación de la propuesta económica se le deberá adjuntar, de forma obligatoria, la constancia de visita a obra firmada por el representante del Ministerio presente en la misma.

### **1.6.- Plazo de los trabajos - trabajos de mantenimiento correctivo**

El plazo de los trabajos de mantenimiento correctivo se fija en 60 (SESENTA) días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra correspondiente.

Si del análisis de los trabajos solicitados, se considera que el plazo oficial de obra es exiguo, la propuesta del Oferente deberá incluir además la justificación técnica atinente.

### **1.7.- Criterios para presupuestar**

La propuesta contemplará materiales, mano de obra, equipos, herramientas, andamios y elementos de protección, gastos generales, beneficio, seguros en un todo de acuerdo con la normativa vigente, y toda la carga impositiva que le corresponda.

La totalidad de las tareas conexas de ayuda de gremios, limpieza y otras, que fueran indispensables para dejar en perfectas condiciones de terminación los trabajos, así como los materiales y equipos que fueran necesarios para su ejecución, se considerarán incluidos en el precio total ofertado.

### **1.8.- Garantías de calidad - trabajos para trabajos de mantenimiento correctivo**

El Adjudicatario garantizará los trabajos de mantenimiento correctivo por el lapso de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos a contar desde la fecha de la Resolución 3189-APN-DEYCA-MC PLE 6-2016-01283189-APN-DEYCA-MC durante el cual deberá reparar todo desperfecto que presenten los trabajos originados en vicios





## MINISTERIO DE CULTURA

del material empleado o en su ejecución. Una vez transcurrido dicho período y reparado lo consignado en el Acta de Recepción Provisoria con la aprobación de la Inspección de Obra, se procederá a la confección del Acta de Recepción Definitiva de acuerdo a la normativa vigente. Independientemente de la fecha consignada en el Acta de Recepción Provisoria para el labrado del Acta de Recepción Definitiva, el Adjudicatario deberá reparar, corregir o entregar todo lo que la Inspección de Obra consigne en dicha Acta de Recepción Provisoria en los plazos que la misma determine, los cuales serán menores al período de garantía de calidad hasta la Recepción Definitiva.

Durante el plazo de garantía determinado, el Adjudicatario será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Se exceptúa de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

### **1.9.- Seguros para la ejecución de las obras**

La propuesta deberá incluir el amparo del personal que trabaje en el edificio por Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias. Deberá realizarse el seguimiento de los trabajos por un Servicio de Seguridad e Higiene en un todo de acuerdo con las Normas de Procedimientos determinadas en la Ley N° 19.587, Decreto N° 911/96 y confeccionarse el Programa de Seguridad e Higiene en cumplimiento de la Resolución N° 51/97 para ser presentado ante la ART correspondiente.

Antes de comenzar las obras el Adjudicatario deberá presentar el listado del personal a emplear para la ejecución de los trabajos, detallando número de documento (DNI), y adjuntando fotocopia de las dos primeras páginas del mismo, constancia de inscripción del trabajador en la ART y constancia de último pago.

De considerarse necesario, deberán además constituirse seguros por:

- Las responsabilidades civiles contra terceros o propiedad de terceros, por un monto de \$ 200.000.
- Además el Adjudicatario deberá asegurar contra riesgo de incendio la totalidad de las obras realizadas y de los materiales existentes en el obrador y en tránsito para la obra por un monto equivalente al importe del contrato, incrementándose oportunamente por las variaciones que se produzcan respecto de tales obras y las variaciones por aumento en los costos. El seguro señalado tendrá vigencia hasta la Recepción Definitiva de las obras. En las oportunidades en que se emitan certificaciones por obra ejecutada, estas pólizas deberán ser endosadas a favor del Ministerio.
- Dichos seguros los efectuará en compañía a satisfacción de la Inspección, debiendo entregar las pólizas antes de iniciar los trabajos en el lugar que se determine. Bajo ningún concepto se aceptará el autoseguro. El Adjudicatario al elevar las respectivas pólizas de seguro exigidas deberá adjuntar el recibo oficial de pago, extendido por la compañía aseguradora, reservándose la Inspección el derecho de su verificación.

### **1.10.- Sobre la Inspección de la obra**

La Dirección de Infraestructura designará al profesional de la construcción que será responsable para el seguimiento, contralor y certificación de los trabajos.

Dicho agente notificará a la Dirección de Infraestructura de cualquier anomalía y/o falta de cumplimiento por parte del Adjudicatario que altere las condiciones de contratación de los trabajos.

PLIEG-2016-01285189-APN-DCYC#MC





## MINISTERIO DE CULTURA

Se deberá llevar un libro de Órdenes de Servicio por triplicado provisto por el Adjudicatario (duplicado para la Empresa y triplicado para el establecimiento). En este libro se volcarán las distintas novedades de avance de los trabajos, las indicaciones que se le formulen a la empresa y las consultas y respuestas del Adjudicatario. Todas las indicaciones, respuestas y consultas intercambiadas deberán ser rubricadas por la Inspección de obra y el representante técnico de la empresa.

En oportunidad del comienzo de los trabajos, se dará inicio al libro de Órdenes con la confección del Acta pertinente a los 2 días hábiles desde la fecha de emisión de la Orden de Compra.

La Inspección de Obra verificará el cumplimiento de los Seguros de Obra y, ante incumplimientos, podrá paralizarlos u ordenar el retiro de personal según correspondiere. También podrá disponerlo por inconductas.

Sin alterar los plazos generales de obra, dentro de los mismos, la Inspección de obra podrá indicar al Adjudicatario plazos parciales para la ejecución de las distintas tareas de la obra, los cuales adquirirán valor contractual y quedarán sujetos a las mismas sanciones determinadas para tales plazos.

### **1.11.- Certificación de los trabajos**

Se determina que para los trabajos motivo de la presente contratación se realizarán certificados mensuales para los trabajos de mantenimiento periódico, en forma de remitos durante los 12 meses. Junto con dichos remitos el Adjudicatario deberá presentar los checklist que le solicite la Inspección de Obra de acuerdo a lo descrito en los apartados 3 y 4 del presente.

Para los trabajos de mantenimiento correctivo el Adjudicatario deberá presentar certificaciones de avance de tareas, en forma mensual por 60 (sesenta) días corridos.

La certificación de los trabajos quedará sujeta a lo determinado en "Pago de certificados".

### **1.12.- Normas de medición - trabajos de mantenimiento correctivo**

Para la medición, liquidación, etc., regirán las normas que se detallan a continuación:

Se efectuará la mensura de los trabajos realizados en cada ítem del cómputo y presupuesto del plan de trabajos aprobado.

Se determinará el porcentaje de lo realizado respecto del cómputo real para ejecutar la totalidad del ítem contratado.

El porcentaje obtenido se aplicará al cómputo del presupuesto oficial.

Para la medición, liquidación, etc., regirán las normas que se detallan a continuación:

Se efectuará la mensura de los trabajos realizados en cada ítem del cómputo y presupuesto del plan de trabajos aprobado.

Se determinará el porcentaje de lo realizado respecto del cómputo real para ejecutar la totalidad del ítem contratado.

- El porcentaje obtenido se aplicará al cómputo del presupuesto oficial.

- En el caso de rubros que figuren como globales en el presupuesto oficial, el Adjudicatario tiene obligación de presentar en el plan de trabajos, el detalle de las tareas que intervienen en este ítem. Esta presentación será analizada por la Inspección de Obra, quien procederá a su aprobación, rechazo o corrección. Lo resuelto por la Inspección de Obra a este respecto tendrá carácter definitivo e inapelable.

- Efectuada la mensura en estas condiciones se confeccionará la planilla de la obra ejecutada.

- Los trabajos ejecutados de acuerdo con el contrato serán medidos o estimados en su adelanto por períodos mensuales, en las fechas que se determinen oportunamente a partir

PLIEG-2016-01285189-APN-DCYC#MC





## MINISTERIO DE CULTURA

del acta de inicio de obra. La mensura se realizará con asistencia del Adjudicatario o su representante y la Inspección de Obra, consignándose de inmediato sus resultados a los fines de la correspondiente certificación.

- En caso de disconformidad por parte del Adjudicatario, se extenderá no obstante el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección de Obra, haciendo a posteriori, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.
- Los certificados constituirán, en todos los casos, documentos provisionales para pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por la autoridad competente.
- Los certificados de obra no importan la recepción de las obras a que ellos se refieren.
- El Acta de medición de obra deberá firmarse el último día establecido de cada período por el representante de la Inspección de Obra y del Adjudicatario. Para que esto se cumpla, las partes acordarán con anticipación el comienzo de las tareas de medición, teniendo en cuenta la naturaleza y extensión de las mismas.
- Si no hubiere coincidencias entre las partes, se dejará constancia en el acta en relación con las observaciones y a los efectos que hubiere lugar.
- Las discrepancias no impedirán la confección de un "certificado provisional" donde consten las coincidencias mientras se dirimen las diferencias. Resueltas estas últimas, las correcciones de valores pertinentes se reflejarán en el certificado posterior en que tales resultados puedan consignarse.
- El certificado de obra será emitido dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de su presentación, entendiéndose por "emisión del certificado" la suscripción de los documentos de crédito por parte de la Inspección.
- En todos los casos se consignará en los certificados la fecha en que sean firmados por la autoridad que los emite.
- El vencimiento de los cinco (5) días para la emisión del certificado determinará automáticamente la iniciación del término para el pago a que se refiere el punto "Pago de Certificados".
- El Adjudicatario dispondrá de un plazo de diez (10) días para fundar las observaciones efectuadas en caso de discrepancias.
- Pasado dicho plazo el "certificado provisional" se considerará definitivo, en caso de no haberse fundamentado las mismas.

### 1.13 - Fondo de reparo - trabajos de mantenimiento correctivo

Del importe de cada certificado de avance de los trabajos de mantenimiento correctivo se deducirá el 5% de su valor. Estas deducciones se acumularán, constituyendo el fondo de reparos. Dicho fondo de reparos quedará, hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a las reparaciones que fueran necesarias y que el Adjudicatario no ejecutare cuando le fuera indicado.

### 1.14 - Multas

- Por mora en la entrega de la obra, salvo causa mayor debidamente justificada, el Adjudicatario se hará pasible de una multa calculada mediante la siguiente fórmula:

C

PLIEG-2016-01285189-APN-DCYC#MC





## MINISTERIO DE CULTURA

$$M = 0,10 \frac{\text{C}}{P}$$

M= multa a aplicar por cada día hábil de demora

C= monto del contrato

P= plazo original del contrato expresado en días hábiles administrativos

- Cuando el importe de la multa alcance el diez (10) por ciento de la contratación, la Inspección podrá optar por la rescisión del contrato por culpa del Adjudicatario o por su continuación sin aplicación de nuevas penalidades en virtud de mayor demora.
- Este límite en la sanción por retardo no libera al Adjudicatario de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora en el lapso sin multa.
- La mora en el cumplimiento de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de una multa aplicable con la misma fórmula desde el quinto día hábil de emisión de esta o prescripción de la indicación no acatada.
- Aplicación de las multas: Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y los establecidos por infracción a las disposiciones de este pliego y de la documentación anexa serán aplicados por la Inspección y su importe podrá ser deducido del primer certificado que el Adjudicatario deba cobrar después de su aplicación, del fondo de reparos y, en último término, del depósito de garantía, o bien por afectación de la fianza rendida. Queda obligado el Adjudicatario en primera intimación a completar ese fondo de reparos o la garantía si fueran afectados.

### 1.15.- Pago de certificados

Cumplimentados todos los requisitos establecidos y emitidos los certificados, la repartición procederá a su pago dentro de los treinta (30) días hábiles de fecha de elevación de la factura correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente.

### 1.16.- Recepción Provisional - trabajos de mantenimiento correctivo

El Adjudicatario notificará en forma fehaciente a la Inspección que la obra está en condiciones de ser recibida; el acto tendrá lugar dentro de los quince (15) días a partir del recibo de la notificación con sujeción a las condiciones que a continuación se detallan:

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra "ad referéndum" de la autoridad competente, en el momento en que esté terminada conforme el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en la documentación contractual.

A efectos de concretar la recepción provisional se verificará el estado de los trabajos, los que no deberán presentar fallas, o presentándolas, estas sean menores y subsanables durante el plazo de garantía a juicio exclusivo de la Inspección. El plazo de garantía correrá desde la fecha de terminación.

- En ningún caso se considerarán fallas menores aquellas que puedan dificultar el uso normal de las obras de acuerdo a su fin, a criterio exclusivo de la Inspección.
- Si las obras no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato y documentos anexos y/o presenten fallas importantes o un mínimo considerable de fallas, a juicio de la Inspección, se podrá suspender la recepción provisional hasta que todas las fallas estén corregidas y la obra se encuentre ejecutada de acuerdo con el contrato.
- A este efecto se fijará un plazo para que las obras estén terminadas sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos.

PLIEG-2016-01285189-APN-DCYC#MC





## MINISTERIO DE CULTURA

- Si el Adjudicatario no corrigiere las fallas en el plazo acordado, la Inspección podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros tomando los fondos necesarios del de garantía y de reparos.
- De la recepción provisional se labrará un acta en presencia del Adjudicatario o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y se conforma de antemano con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
- En caso de que el Adjudicatario o su representante no concurriera en las fechas fijadas a presenciar el acto o de que no contestase la invitación que deberá hacerse en forma fehaciente, la autoridad correspondiente efectuará la recepción provisional dejando constancia en Acta de la citación y ausencia del Adjudicatario; este perderá todo derecho a apelar por los resultados de la recepción.
- En el momento de la confección del Acta de Recepción Provisoria el Adjudicatario deberá presentar a la Inspección de Obra la documentación Conforme a Obra compuesta por los documentos correspondientes, esto es planos de las ejecuciones realizadas (en Autocad e impresos), detalles, cálculos, manuales, garantías, instructivos de limpieza y otros que le fueran solicitados por la Inspección de Obra.

### **1.17.- Recepción Definitiva - trabajos de mantenimiento correctivo**

- Transcurrido el plazo de garantía de obra que se establece en 120 (CIENTO VEINTE) días corridos contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recepción Provisoria, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y los equipos e instalaciones, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.
- Si la obra se encontrase en condiciones se procederá a la Recepción Definitiva, dejándose constancia en el Acta correspondiente con las firmas de los representantes del Comitente y del Adjudicatario.
- En caso de observarse defectos se acordará un plazo para su verificación. La Inspección de Obra podrá corregir aquellas fallas que el Adjudicatario no hubiera hecho en el plazo acordado, sea con su propio personal o con terceros, tomando los fondos necesarios de la garantía y reparos.
- Será condición indispensable para la Recepción Definitiva la presentación por parte del Adjudicatario de toda la documentación exigida en los presentes pliegos, con las correcciones y/o agregados que la Inspección de Obra haya indicado sobre lo presentado por el Adjudicatario en el momento de la Recepción Provisoria.

### **1.18.- Devolución de Fondo de Reparos - trabajos de mantenimiento correctivo**

El importe del fondo de reparos a los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al Adjudicatario dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al dictado del Acto Administrativo Aprobatorio por parte de la Inspección y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

### **1.19.- Responsabilidad Posterior a la Recepción - trabajos de mantenimiento correctivo**

Queda expresamente establecido que la recepción provisional **PLIEG-2016-01285189-APN-DCYC#MC** reservas, no exime al Adjudicatario del pago de multas que pudieran corresponder por





**MINISTERIO DE CULTURA**

incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos o del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables.  
Posteriormente a la recepción definitiva, el Adjudicatario se responsabiliza de las obras conforme a las prescripciones de las leyes vigentes.



## 2 - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 2.1.- Información técnica a suministrar por el Oferente

Documentación que acredite la capacidad técnica de los oferentes.

La capacidad técnica se establecerá indistintamente:

- mediante los antecedentes que las empresas registren en Organismos Estatales.
- por certificados emitidos por empresas que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados, (mínimo 3 referencias con datos que puedan ser corroborados: Nombre del contacto y número de teléfono).

El Oferente deberá presentar una MEMORIA DESCRIPTIVA de los trabajos a realizar teniendo en cuenta las especificaciones y alcances del presente. La descripción deberá incluir las marcas y tipo de los productos a utilizar por la empresa, así como el procedimiento a realizar en cada paso.

### 2.2.- Análisis técnico de las Propuestas

En la evaluación técnica de la documentación presentada por los Oferentes, la Dirección de Infraestructura tomará en cuenta los siguientes aspectos para la elevación del Informe Técnico correspondiente:

- Los antecedentes y capacidad técnica de los oferentes.
- La memoria descriptiva, muestras, folletería, fichas técnicas y otros indicados en el partido correspondiente del presente.
- La verificación de la presentación de los documentos técnicos indicados en el presente.

### 2.3.- Presentación de la oferta

El Oferente deberá presentar, conjuntamente con su oferta, los documentos que a continuación se describen:

#### 2.3.1.- Planilla de cotización

El Oferente deberá completar y presentar en forma obligatoria la Planilla de Cotización incorporada al presente en el Anexo II, sin agregar ni quitar ítems ni modificar los contenidos de los mismos. Si considera necesario incorporar alguna descripción o aclaración complementaria, deberá realizarlo por fuera de dicha planilla, con nota firmada. No se aceptarán ofertas que no cumplan con esta disposición.

Los precios parciales y totales que el Oferente consigne en la Planilla de Cotización serán considerados de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo aducir adicional alguno en ninguno de los ítems por una errónea interpretación de los alcances, lineamientos, disposiciones y/o esquemas que componen el presente o de la visita de obra. Se considerará incluido en el precio global, el monto final y único para la ejecución de las obras objeto del presente. Los precios ofertados a consignar en la planilla de cotización deberán tener incorporado el IVA.

#### 2.3.2.- Memoria descriptiva

Conjuntamente con la oferta los Oferentes deberán presentar la Memoria Descriptiva debiendo consignar en ella las propuestas técnicas, modelos, fichas técnicas, norma IRAM o INTI, y marcas ofertadas, folletería de los productos a utilizar, y todo aquello que el Oferente desee





## MINISTERIO DE CULTURA

describir y especificar para completar el alcance de su propuesta técnica. El oferente deberá presentar el Plan de Trabajos de cada establecimiento y del conjunto, considerando la programación del mantenimiento correctivo y del mantenimiento periódico y su superposición de cada caso particular. No se aceptarán descripciones ni especificaciones que alteren la calidad, la estética o el proyecto descrito en el presente. Todo lo consignado en dicha Memoria Descriptiva será tenido en cuenta en la evaluación de las propuestas y será tomado como base para la ejecución de los trabajos.

### **2.3.3.- Representante Técnico**

Los oferentes deberán presentar el CV y antecedentes de un Profesional Especializado a cargo de supervisar las tareas, debiendo ser Ingeniero Electromecánico o poseer Título equivalente con cinco (5) años de experiencia en la atención de instalaciones electromecánicas.

### **2.3.4.- Adjudicación de renglones**

La adjudicación se realizará con el siguiente agrupamiento de renglones, no aceptándose ofertas que no coticen alguno de los renglones de un mismo agrupamiento:

Renglones 1 y 2.

Renglones 3 y 4.

Renglones 5 y 6.

Renglones 7, 8 y 9.



### 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

#### 3.1.- Responsabilidad del Adjudicatario

El Adjudicatario ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y los demás documentos correspondientes, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva, así como durante el plazo del mantenimiento periódico.

El Adjudicatario será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros, como así también cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

#### 3.2.- Personal

El Adjudicatario debe emplear personal técnicamente idóneo, en cantidad necesaria y de cuyo comportamiento se hará plenamente responsable. La Dirección de Infraestructura se reserva el derecho de exigir, a su exclusivo juicio, el inmediato reemplazo de cualquier integrante del personal afectado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del Adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal y/o terceros vinculados con la prestación del servicio, para lo cual deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la orden de compra respectiva, la póliza de seguro que cubra al personal, cobertura ley N° 24.557, ley sobre riesgo de trabajo.

#### 3.3.- Programación

La ejecución de estas tareas deberá programarse de modo de no interferir con la labor habitual que se desempeña en cada edificio y con otras tareas de mantenimiento o reparación edilicia presentes o futuras.

El Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios a fin de evitar que la ejecución de las tareas pudiera ser causal de deterioros de la infraestructura edilicia y/o su mobiliario, ornamentos, obras de arte, revestimientos y, en general, todo elemento existente en el inmueble o espacios exteriores de los mismos que pudiera llegar a dañarse, dejándose establecido de pleno que todo perjuicio originado en el desarrollo de los trabajos motivo de la presente deberá ser reparado y/o repuesto por cuenta y cargo del Adjudicatario.

Teniendo en cuenta que en los edificios en cuestión funcionan oficinas públicas, con concurrencia de público en determinadas horas del día, el oferente deberá tomar todos los recaudos en orden a la provisión y al uso de los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos que motivan el presente, coordinando con la Inspección de Obra la oportunidad para el acceso y egreso a las dependencias tanto de personal como de materiales, enseres y herramientas, evitando interrupciones al libre desarrollo de las actividades que se realizan normalmente en el edificio. No se reconocerán costos adicionales por estos conceptos.

**Nota:** El Adjudicatario deberá programar los trabajos de modo tal que los equipos se encuentren en funcionamiento en días y horarios laborales, debiendo tener en cuenta la realización de los trabajos por fuera del horario habitual de funcionamiento de cada establecimiento, incluyendo horarios vespertinos, fines de semana y feriados si lo considerase necesario, de acuerdo a las actividades extra habituales que pudieran tener los establecimientos. El adjudicatario deberá presentar la programación completa de los trabajos





## MINISTERIO DE CULTURA

*de Mantenimiento Correctivo a los 10 días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la Orden de Compra., para la aprobación o rectificación por parte de la Inspección de Obra.*

### **3.4.- Calidad de la Obra**

Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las más estrictas reglas del arte y de la construcción. Para ello, el Adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la calidad, capacidad e idoneidad de la mano de obra, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades.

Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo material, trabajo, equipo, dispositivo, herramienta, logística, planos, cálculos, ayuda de gremios, etc., que directa o indirectamente se requieran para completar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario, se considerará incluido en el precio total ofertado de la Planilla de Cotización consignada en el Anexo II del presente.

Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que, aunque no se encuentre mencionada en el presente, sea de aplicación para el normal y correcto desarrollo de los trabajos objeto del presente, así como la aplicación de normas y reglamentaciones vigentes para el funcionamiento y seguridad de las calderas y equipos y materiales complementarios.

### **3.5.- Calidad de materiales y accesorios**

Todos los materiales y productos empleados provistos por el Adjudicatario, tanto se trate de materiales que quedarán ocultos como de materiales de terminación, deberán ser de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, de primera mano y deberán presentarse en obra en sus envases o envoltorios de fábrica, a la vista y revisión de la Inspección de Obra.

Los accesorios y/o materiales de fijación, terminación, empalme, pegado, herrería y todo otro accesorio y/o material necesario en cada rubro de ejecución, deberán ser de primera calidad, y deberán formar parte de las muestras que le solicite la Inspección de Obra tanto al inicio de la obra como en cualquier momento o etapa de la misma. Las muestras quedarán en guarda del Adjudicatario en un sitio a resguardo de la obra, bajo su responsabilidad.

### **3.6.- Pruebas**

El Adjudicatario, con la presencia de la Inspección de Obra, deberá realizar todas las pruebas de funcionamiento, carga y demás operaciones que le sean requeridas por la misma en el o los momentos que la misma le indique en el Libro de Ordenes y Servicios.

### **3.7.- Limpieza periódica y final de obra**

El Adjudicatario deberá mantener el sitio de los trabajos de montaje en perfectas condiciones de limpieza y orden especialmente al retiro de sus empleados, y al finalizar las pruebas. Los volquetes y elementos de embalaje de residuos se considerarán incluidos en el precio total ofertado.

### **3.8.- Normas y Reglamentaciones**

El Adjudicatario deberá cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo, disponiendo de elementos de seguridad para la totalidad de los operarios, sean estos propios o de sus subcontratistas, contando todos ellos con casco, zapatos, protectores auditivos, arneses en los casos necesarios y los EPP especiales que las tareas en



## MINISTERIO DE CULTURA

calderas determinen.

Los equipos utilizados como escaleras, tablonés, andamios y otros, deberán ser provistos en su totalidad por el Adjudicatario, deberán estar en perfecto estado, de modo de no producir accidentes en la obra, debiendo el Adjudicatario, preventivamente, adecuar sus equipos para la revisión de la Inspección de Obra.

Se remite a la interpretación de los documentos citados para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos y normas que regirán para la presente documentación son los que a continuación se detallan:

- Leyes, Decretos y Ordenanzas Nacionales y Municipales correspondientes.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y Decretos 351/79 y 911/96.





MINISTERIO DE CULTURA

## 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los trabajos de mantenimiento periódico y de mantenimiento correctivo se realizarán en los siguientes establecimientos del Ministerio de Cultura de la Nación:

**Item 1: Instituto de Antropología y Pensamiento Latinoamérica**

(3 de Febrero 1378-CABA)

**Item 2: Instituto Nacional Sanmartiniano**

(Mariscal Ramón Castilla 2900-CABA)

**Item 3: Centro Nacional de la Música**

(México 564-CABA)

**Item 4: Museo Roca**

(Vicente López 2220-CABA)

### 4.1.- REQUERIMIENTOS GENERALES PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS

#### 4.1.1- Lineamientos Generales del Servicio de Mantenimiento

La presente contratación considera al Servicio de Mantenimiento requerido de carácter "Integral" por lo que el Adjudicatario deberá realizar para el Mantenimiento Periódico, por su cuenta y cargo, la totalidad de los trabajos y proveer la totalidad de los repuestos y elementos componentes de los equipos, a fin de garantizar el funcionamiento permanente del servicio durante la totalidad de la duración del contrato.

A modo de ejemplo, se consideran incluidos para mantener el correcto funcionamiento integral del sistema, los siguientes elementos o repuestos: manómetros, termómetros, presostatos, acuastatos, motores de los ventiladores, quemadores, electrobombas, válvulas, llaves de paso, manchones de acople, empaquetaduras o sellos de bombas y válvulas, trampas de vapor, sifones, tubos de calderas, aislaciones, cañerías, elementos de los tableros eléctricos de estas instalaciones y sus interconexiones (contactores, guardamotores, relays, protecciones termomagnéticas, etc.).

#### 4.1.2.- Mantenimiento Periódico

##### A.- Normas de aplicación:

El Adjudicatario, una vez adjudicados los trabajos, deberá realizar la Inspección mensual a realizar por el Profesional matriculado y presentar el libro rubricado en cada establecimiento objeto del presente, en un todo de acuerdo a las Normas y Reglamentarias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y presentar la constancia de inscripción en el Registro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

##### B.- Generalidades:

El Adjudicatario deberá cumplimentar el Mantenimiento Periódico realizando trabajos predeterminados, predictivos y preventivos y de conservación de las unidades a su cargo, teniendo como finalidad satisfacer las necesidades de calefaccionamiento de las dependencias del Ministerio objeto del presente:

- Que los equipos funcionen de manera completa e ininterrumpidamente, con el máximo

PLIEG-2016-01285189-APN-DCYC#MC





## MINISTERIO DE CULTURA

rendimiento, durante la temporada invernal.

- Que se realicen todas y cada una de las labores especificadas como trabajos de mantenimiento preventivo mensual durante la totalidad del plazo del contrato.
- Que se programen las tareas de reparación con la suficiente anticipación, para tener en condiciones óptimas de funcionamiento las unidades, antes de producirse los cambios de estación, estos planes de trabajo deben ser presentados, para su aprobación, a la Dirección de Infraestructura abarcando la totalidad de los trabajos a realizar durante la duración del contrato.
- Una vez formalizada la entrega de las instalaciones por parte del Ministerio a partir de la emisión de la Orden de Compra, el Adjudicatario asume la absoluta responsabilidad de las instalaciones objeto del presente, siendo pleno responsable por las reparaciones a realizar, y por el correcto funcionamiento de todas y cada una de las instalaciones y sus instalaciones complementarias.
- Una vez emitida la Orden de Compra, el Adjudicatario deberá efectuar un relevamiento pormenorizado tomando conocimiento cabal del estado en el que se encuentran los equipos y las instalaciones complementarias, como ser filtraciones en conductos, estado de compresores, filtros, serpentinas, gas, estado de las calderas, elementos faltantes o dañados y toda otra situación que deba ser subsanada en forma inmediata para el funcionamiento de los equipos. Deberá presentar un primer Informe completo a la Inspección de Obra de la situación relevada y de las tareas imprescindibles para la puesta en funcionamiento.
- Para el mantenimiento periódico el Adjudicatario deberá realizar, como mínimo, dos visitas mensuales a cada uno de los inmuebles durante el período de vigencia del contrato.
- Después de la realización de cada visita de mantenimiento periódico y de la visita inicial de mantenimiento correctivo, el Adjudicatario deberá entregar a la Dirección de Infraestructura un informe pormenorizado, incluido un check-list, del funcionamiento, deficiencias encontradas, y toda observación que se considere apropiada para su mejor conservación y para la programación de las necesidades de mantenimiento que se requieran. Independientemente de estas visitas e informes mínimos, el Adjudicatario deberá presentar los Informes que en toda oportunidad le sean solicitados por la Inspección de Obra.
- El reemplazo o provisión de cualquier parte de las instalaciones, se efectuará por elementos de "igual o superior calidad" a los existentes. Dicha condición de calidad deberá ser aprobada por la Dirección de Infraestructura, para lo cual éste podrá solicitar al Adjudicatario la remisión de toda documentación técnica que estime necesaria a los efectos de su análisis y aprobación.
- Por toda omisión, contradicción o diferencia de interpretación que pudiera presentarse en la aplicación del presente pliego, será la citada Dirección quién fijará las pautas a seguir con respecto a la prestación del servicio, basándose en criterios de excelencia y optimización en la prestación del servicio de mantenimiento contratado.

### **C.- Particularidades:**

El mantenimiento periódico deberá incluir, como mínimo, las siguientes tareas de verificación y control, limpieza, ajustes de funcionamiento, check-list de cada instalación complementaria en cada establecimiento objeto del presente.

El siguiente es orientativo y mínimo, debiendo el Adjudicatario realizar la totalidad de las tareas y controles que cada equipo de cada establecimiento requiere de acuerdo a la especificidad del mismo y/o sea indicado por la Inspección de Obra.

PLIEG-2016-01285189-APN-DCYC#MC





## MINISTERIO DE CULTURA

- a.- Control y verificación de elementos de control de seguridad.
- b.- Limpieza de inyector piloto y detector de llama.
- c.- Control de mezcla de combustión (aire- gas).
- d.- Limpieza general de las partes exteriores de los equipos, retirando todo elemento extraño, residuos, polvos, etc. que pudieran presentar.
- e.- Verificación del correcto funcionamiento de los dispositivos de control y seguridad tales como: manómetros, termómetros, presostatos y acuastatos.
- f.- Control del perfecto funcionamiento de conductos de humo, etc.
- g.- Control de aislación térmica de la caldera y de las conducciones.
- h.- Control de circuitos de agua: los elementos integrantes de los circuitos de alimentación y retorno, tales como vaso de expansión y su alimentación, cañerías de alimentación y retorno de radiadores y serpentinas, bombas de circulación forzada, elementos de regulación de paso de agua o vapor de radiadores, efectuando las correcciones que correspondan y la limpieza de los mismos.
- i.- Limpieza de las conducciones de agua: se deberán purgar los radiadores, serpentinas y los circuitos que sirven a los mismos. En tal ocasión se pondrá en marcha el sistema a efectos de visualizar los desperfectos, promover las correcciones y/o reparaciones pertinentes.
- j.- Quemadores: se efectuarán los trabajos de control y verificación, se realizarán las limpiezas y reparaciones, verificando y corrigiendo desperfectos si así fuese necesario, particularmente los de pilotos, inyectores, termocuplas, etc.
- k.- Bombas centrífugas: se deberá verificar, controlar y reparar si fuera necesario:
  - consumo eléctrico de cada uno de los motores.
  - Limpieza de tablero y reajuste de conexiones eléctricas.
  - Verificación de todos los elementos de control de seguridad.
  - Limpieza de filtro y dispositivos de drenaje.
- l.- Trabajos varios:
  - 1 (un) cambio semestral de agua total del sistema, con limpieza profunda de sifones y rellenados con productos químicos (pasivador).
- m.- En los Tableros Eléctricos del sistema de calefacción: deberán realizarse las siguientes tareas:
  - Control de tensión de alimentación
  - Control general, ajuste y limpieza
  - Control y regulación de protectores térmicos
  - Ajuste de toma a tierra
  - Control y regulación de protectores por falta de fase
  - Control y ajuste o reemplazo de lámparas de señalización
- n.- En las Salas de Máquinas de cada establecimiento se deberán realizar:
  - Limpieza y conservación periódica de los espacios físicos destinados al albergue de los equipos centrales de climatización, debiendo comunicar al Ministerio, de inmediato, cualquier anomalía detectada que requiera la participación de éste para su solución.
  - Retiro de todos los residuos que se produzcan por la limpieza que realice en las Salas de Máquinas, conductos, serpentinas, calderas, etc., debiendo contar para ello con bolsas,





## MINISTERIO DE CULTURA

escobas, palas y demás utensilios necesarios para esta tarea y su posterior retiro a cargo del Adjudicatario.

- Mantenimiento, limpieza y conservación de todos los elementos existentes para iluminación de las Salas de Maquinas. Se incluyen en el servicio los tomas de corriente y los interruptores de estas Salas.

- Adecuación de terminaciones superficies: el Adjudicatario deberá adecuar los solados, paramentos y cielorrasos de las salas, ejecutando todas las tareas de reparaciones, pintura, ajuste de puertas, y demás tareas de adecuación que permitan mantener salas limpias, ordenadas, libres de polvo, en forma constante.

- o.- Piezas y repuestos: el Adjudicatario deberá presentar a la Inspección de Obras, previo a su utilización, el detalle, marca y modelo de toda pieza de recambio, la cual deberá ser nueva y de primera calidad. Se deberá asentar en el Informe respectivo la documentación pertinente.

### ***D.- Atención de emergencias***

En el precio total ofertado se considerará incluido el servicio de atención de emergencias o reclamos durante la totalidad de la duración del contrato objeto del presente. El Adjudicatario deberá acudir ante el llamado del personal de cada establecimiento y/o de la Inspección de Obra, y acudir como máximo, según la emergencia, dentro de las 12 hs de solicitado.

### **4.1.3.- Mantenimiento Correctivo**

#### ***A.- Normas de aplicación:***

El Adjudicatario, una vez adjudicados los trabajos, deberá realizar la Inspección mensual a realizar por el Profesional matriculado y presentar el libro rubricado, en un todo de acuerdo a las Normas y Reglamentarias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y presentar la constancia de inscripción en el Registro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

#### ***B.- Generalidades:***

En todos los establecimientos, se determinan los siguientes lineamientos generales que serán de aplicación según las particularidades de cada sistema y equipos que lo componen, siendo la especificación detallada descripta en los apartados de cada establecimiento del presente.

El siguiente es orientativo y mínimo, debiendo el Adjudicatario realizar la totalidad de las tareas que cada equipo de cada establecimiento requiere de acuerdo a la especificidad del mismo y el estado original en que se encuentre y/o sea indicado por la Inspección de Obra.

- a.- Reparación o provisión de electrobombas para impulsión de agua en los sistemas de calefacción.

- b.- Iluminación en Salas de Máquinas: el Adjudicatario deberá realizar el recambio de luminarias existentes para obtener un mejor y más seguro nivel de iluminación de éstos espacios técnicos, con artefactos estancos nuevos, instalaciones reglamentarias, tablero de iluminación y demás componentes de una nueva instalación de iluminación y de tomacorrientes normales.

- c.- La totalidad de elementos a reemplazar en las instalaciones, deberán ser sustituidos por componentes nuevos e instalados por el Adjudicatario conforme a las especificaciones del fabricante y/o proveedor, o a las instrucciones particulares que indique el personal del





## MINISTERIO DE CULTURA

Ministerio.

Toda reparación y/o cambio, o instalación de cualquier parte o componente de las unidades de climatización central, deberá constar por escrito en remito con membrete del titular del servicio de mantenimiento, aclarando:

- 1) Nombre del establecimiento del Ministerio de Cultura.
- 2) Dirección del inmueble.
- 3) Día, mes y año de realización del trabajo.
- 4) Marca, modelo, N° de serie y capacidad en [kcal/h] del equipo donde se efectuó el trabajo.
- 5) Cantidad y descripción de las partes reparadas o substituidas, citando marca, modelo, potencia, tensión de alimentación, etc.
- 6) Firma y aclaración del personal del Adjudicatario que realizó el trabajo.
- 7) Firma, aclaración de la persona responsable del lugar y de la Dirección de Infraestructura.

d.- Exclusiones: tareas que, de ser necesarias, serán realizadas por cuenta y cargo del Ministerio de Cultura:

- instalación eléctrica desde la toma de entrada a cada edificio hasta la acometida al tablero general de fuerza motriz de los equipos.
- instalaciones de desagües de líquidos de condensado, aguas abajo de sus puntos de conexión con la red de desagüe.
- instalación de gas natural desde la entrada al edificio y hasta las llaves de corte propias de los equipos, las que sí estarán incluidas.
- recambios de radiadores y/o calefactores de cualquier tipo existentes.
- remoción de resabios de asbesto-amianto.

### **C.- Particularidades:**

Descripción de los trabajos de Mantenimiento Correctivo a realizar por el Adjudicatario en cada uno de los establecimientos objeto del presente:

#### **C.1.- INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA Y PENSAMIENTO LATINOAMERICANO**

a.- Una vez realizado el primer **relevamiento integral del equipo existente e instalaciones y equipos complementarios descripto en los apartados correspondientes del presente, y una vez aprobado el Informe Técnico y la Programación, el Adjudicatario deberá restaurar o reemplazar todas las piezas deterioradas por su uso, sus fijaciones y soportes, y demás componentes del sistema completo, asegurando el correcto funcionamiento de cada uno de los sistemas.**

b.- Aislación de cañerías a la vista en subsuelo: el Adjudicatario procederá a efectuar una nueva aislación con lana de vidrio mineral de alta densidad de 50 mm. de espesor y envoltura exterior de chapa de aluminio de 0,8 mm. de espesor mínimo, perfectamente sujeta con remaches tipo "pop", debiendo quedar las uniones de las chapas prolijamente terminadas y sin presentar abolladuras en ningún lugar de su superficie.

c.- Realizar el vaciado y limpieza de fondo de la caldera y el reacondicionamiento general, limpieza y verificación de funcionamiento de los controles de nivel.

d.- Quemadores: realizar el desarme de válvulas (principales y de piloto), limpieza de

PLIEG-2016-01285189-APN-DCYC#MC





## MINISTERIO DE CULTURA

diafragmas y reemplazo según su estado verificado en la visita a obra, rearmado y verificación de la estanqueidad y desarme de los filtros de gas, limpieza o reemplazo de la malla filtrante, desarme y limpieza de inyectores, piloto, conductos de aire y gas, reacondicionamiento del detector de llama, elementos de control y solenoides, limpieza de toberas, limpieza exterior y pintura.

e.- Pruebas: durante y al finalizar los trabajos de mantenimiento correctivo, el Adjudicatario realizará las pruebas habituales y aquellas que le solicite la Inspección de Obra, con la presencia de ambos y la constatación de resultados parciales y finales en el Libro de Ordenes y Servicios. Una vez realizadas las pruebas y su verificación de correcto funcionamiento de cada subsistema y del conjunto, se procederá a la prueba final de puesta en marcha, con la regulación y prueba del sistema, con los protocolos de puesta en marcha presentados previamente por el Adjudicatario y aprobados por la Inspección de Obra.

### C.2.- INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

a.- Una vez realizado el primer **relevamiento integral del equipo existente e instalaciones y equipos complementarios descrito en los apartados correspondientes del presente, y una vez aprobado el Informe Técnico y la Programación, el Adjudicatario deberá restaurar o reemplazar todas las piezas deterioradas por su uso, sus fijaciones y soportes, y demás componentes del sistema completo, asegurando el correcto funcionamiento de cada uno de los sistemas.**

b.- Aislación de cañerías: sobre la totalidad de la superficie de caldera existente y cañerías en servicio existentes y a la vista en sectores del subsuelo y previo a la aplicación de dos (2) manos de pintura anticorrosiva, se procederá a efectuar una nueva aislación con lana de vidrio mineral de alta densidad de 50 mm. de espesor y envoltura exterior de chapa de aluminio de 0,8 mm. de espesor mínimo, perfectamente sujeta con remaches tipo "pop", debiendo quedar las uniones de las chapas prolijamente terminadas y sin presentar abolladuras en ningún lugar de su superficie. Los trabajos y provisiones mencionadas se deberán realizar con ajuste a un protocolo previamente presentado por la Empresa a la Inspección de Obra donde constará el proceso de instalación y los tiempos programados, a fin de no interferir el funcionamiento del sistema en época invernal.

c.- Quemadores: el Adjudicatario realizará el control detallado y la verificación del funcionamiento comprendiendo el desarme de válvulas (principales y de piloto), limpieza de diafragmas o reemplazo integral según su estado, rearmado y verificación de la estanqueidad y desarme de los filtros de gas, limpieza o reemplazo de la malla filtrante, desarme y limpieza de inyectores, piloto, conductos de aire y gas, reacondicionamiento del detector de llama, elementos de control y solenoides, limpieza de toberas, limpieza exterior y pintura.

d.- Circuito de agua: el Adjudicatario verificará el estado de cañerías, procediendo al recambio de los tramos que se encuentren deteriorados (sólo los que se encuentren a la vista). No se realizarán trabajos en cañerías embutidas y en caso de detectarse fugas en las mismas se deberá informar a la Inspección de Obra a fin de determinarse las acciones correspondientes.

e.- Radiadores: los mismos deberán ser probados por el Adjudicatario y, en caso de verificarse deterioros de piezas, uniones, válvulas, y demás componentes de los mismos, el Adjudicatario deberá efectuar las tareas correspondientes para recuperar el servicio dentro del sistema





## MINISTERIO DE CULTURA

existente, proveyendo e instalando las piezas necesarias, previo Informe a la Inspección de Obra para su aprobación.

f.- Pruebas: durante y al finalizar los trabajos de mantenimiento correctivo, el Adjudicatario realizará las pruebas habituales y aquellas que le solicite la Inspección de Obra, con la presencia de ambos y la constatación de resultados parciales y finales en el Libro de Ordenes y Servicios. Una vez realizadas las pruebas y su verificación de correcto funcionamiento de cada subsistema y del conjunto, se procederá a la prueba final de puesta en marcha, con la regulación y prueba del sistema, con los protocolos de puesta en marcha presentados previamente por el Adjudicatario y aprobados por la Inspección de Obra.

### C.3.- MUSEO ROCA

a.- Una vez realizado el primer **relevamiento integral del equipo existente e instalaciones y equipos complementarios descrito en los apartados correspondientes del presente, y una vez aprobado el Informe Técnico y la Programación, el Adjudicatario deberá restaurar o reemplazar todas las piezas deterioradas por su uso, sus fijaciones y soportes, y demás componentes del sistema completo, asegurando el correcto funcionamiento de cada uno de los sistemas.**

b.- Aislación de caldera y cañerías: el Adjudicatario procederá a efectuar una nueva aislación con lana de vidrio mineral de alta densidad de 50 mm. de espesor y envoltura exterior de chapa de aluminio de 0,8 mm. de espesor mínimo, perfectamente sujeta con remaches tipo "pop", debiendo quedar las uniones de las chapas prolijamente terminadas y sin presentar abolladuras en ningún lugar de su superficie.

c.- Realizar el vaciado y limpieza de fondo de la caldera y el reacondicionamiento general, limpieza y verificación de funcionamiento de los controles de nivel.

d.- Quemadores: realizar el desarme de válvulas (principales y de piloto), limpieza de diafragmas y reemplazo según su estado verificado en la visita a obra, rearmado y verificación de la estanqueidad y desarme de los filtros de gas, limpieza o reemplazo de la malla filtrante, desarme y limpieza de inyectores, piloto, conductos de aire y gas, reacondicionamiento del detector de llama, elementos de control y solenoides, limpieza de toberas, limpieza exterior y pintura.

e.- Pruebas: durante y al finalizar los trabajos de mantenimiento correctivo, el Adjudicatario realizará las pruebas habituales y aquellas que le solicite la Inspección de Obra, con la presencia de ambos y la constatación de resultados parciales y finales en el Libro de Ordenes y Servicios. Una vez realizadas las pruebas y su verificación de correcto funcionamiento de cada subsistema y del conjunto, se procederá a la prueba final de puesta en marcha, con la regulación y prueba del sistema, con los protocolos de puesta en marcha presentados previamente por el Adjudicatario y aprobados por la Inspección de Obra.

### C.4.- CENTRO NACIONAL DE LA MUSICA – MEXICO 564

PLIEG-2016-01285189-APN-DCYC#MC

El establecimiento cuenta con un sistema de caldera y un sistema de calentador de agua,





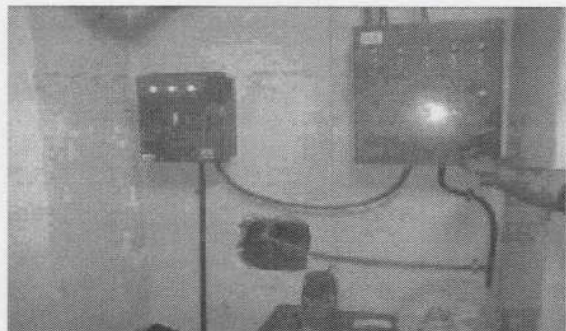
## MINISTERIO DE CULTURA

“Calderín”, los cuales abastecen de calefacción a distintas áreas del edificio.

### C.4.1.- Sistema de Caldera



a.-



Una vez realizado el primer **relevamiento integral del equipo existente e instalaciones y equipos complementarios** descrito en los apartados correspondientes del presente, y una vez aprobado el Informe Técnico y la Programación, el Adjudicatario deberá restaurar o reemplazar todas las piezas deterioradas por su uso, sus fijaciones y soportes, y demás componentes del sistema completo, asegurando el correcto funcionamiento de cada uno de los sistemas.

b.- Aislación de caldera y cañerías: sobre la totalidad de la superficie de caldera existente y cañerías en servicio existentes y a la vista en sectores del subsuelo y previo a la aplicación de dos (2) manos de pintura anticorrosiva, se procederá a efectuar una nueva aislación con lana de vidrio mineral de alta densidad de 50 mm de espesor y envoltura exterior de chapa de aluminio de 0,8 mm. de espesor mínimo, perfectamente sujeta con remaches tipo “pop”, debiendo quedar las uniones de las chapas prolijamente terminadas y sin presentar abolladuras en ningún lugar de su superficie.

c.- Quemadores: comprende el desarme de válvulas (principales y de piloto), limpieza de diafragmas o reemplazo, según su estado, rearmado y verificación de la estanqueidad y desarme de los filtros de gas, limpieza o reemplazo de la malla filtrante, desarme y limpieza de inyectores, piloto, conductos de aire y gas, reacondicionamiento del detector de llama, elementos de control y solenoides, limpieza de toberas, limpieza exterior y pintura.

d.- Circuito de agua: se verificará el estado de cañerías, procediéndose al recambio de tramos que se encuentren deteriorados tanto en sus recorridos a la vista como en los embutidos donde se detecten pérdidas, filtraciones u otras problemáticas.

e.- Radiadores: los mismos deberán ser probados por el Adjudicatario y, en caso de verificarse deterioros de piezas, uniones, válvulas, y demás componentes de los mismos, el Adjudicatario deberá efectuar las tareas correspondientes para recuperar el servicio dentro del sistema existente, proveyendo e instalando las piezas necesarias, previo Informe a la Inspección de Obra para su aprobación.

PLEG-2016-01285189-APN-DOYC#MC

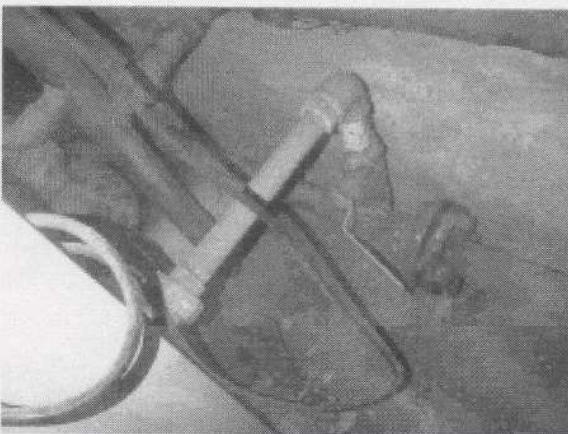




## MINISTERIO DE CULTURA

f.- Pruebas: durante y al finalizar los trabajos de mantenimiento correctivo, el Adjudicatario realizará las pruebas habituales y aquellas que le solicite la Inspección de Obra, con la presencia de ambos y la constatación de resultados parciales y finales en el Libro de Ordenes y Servicios. Una vez realizadas las pruebas y su verificación de correcto funcionamiento de cada subsistema y del conjunto, se procederá a la prueba final de puesta en marcha, con la regulación y prueba del sistema, con los protocolos de puesta en marcha presentados previamente por el Adjudicatario y aprobados por la Inspección de Obra.

### C.4.2.- Sistema de Calentador de agua "Calderín"



a.- Una vez realizado el primer relevamiento integral del equipo existente e instalaciones y equipos complementarios descrito en los apartados correspondientes del presente y una vez aprobado el Informe Técnico y la Programación, el Adjudicatario deberá





MINISTERIO DE CULTURA

restaurar o reemplazar todas las piezas deterioradas por su uso, sus fijaciones y soportes, y demás componentes del sistema completo, asegurando el correcto funcionamiento de cada uno de sus subsistemas del Calentador existente Marca OCEAN y la confección del correspondiente Informe Técnico. El Adjudicatario deberá restaurar o reemplazar todas las piezas deterioradas, asegurando el correcto funcionamiento de cada uno de los subsistemas. Asimismo se deberá detectar perfectamente el recorrido del sistema de cañerías y sus correspondientes terminales radiadores, procediéndose a su revisión integral, previendo el recambio de todos los elementos de la instalación que presenten deterioros y no puedan ser reparados.

b.- Cañerías: el Adjudicatario deberá reemplazar los tramos deteriorados completos o parciales que se encuentren a la vista. Respecto a la intervención sobre cañerías empotradas deberá proceder al recambio de tramos donde se detecten pérdidas, filtraciones u otras problemáticas, así como la visualización que la propia visita a obra por parte de los Oferentes determine a tales efectos. Se pondrá en marcha el sistema a efectos de visualizar los desperfectos, promover las correcciones y/o reparaciones pertinentes.

e.- Radiadores: los mismos deberán ser probados por el Adjudicatario y, en caso de verificarse deterioros de piezas, uniones, válvulas, y demás componentes de los mismos, el Adjudicatario deberá efectuar las tareas correspondientes para recuperar el servicio dentro del sistema existente, proveyendo e instalando las piezas necesarias, previo Informe a la Inspección de Obra para su aprobación.

f.- Pruebas: durante y al finalizar los trabajos de mantenimiento correctivo, el Adjudicatario realizará las pruebas habituales y aquellas que le solicite la Inspección de Obra, con la presencia de ambos y la constatación de resultados parciales y finales en el Libro de Ordenes y Servicios. Una vez realizadas las pruebas y su verificación de correcto funcionamiento de cada subsistema y del conjunto, se procederá a la prueba final de puesta en marcha, con la regulación y prueba del sistema, con los protocolos de puesta en marcha presentados previamente por el Adjudicatario y aprobados por la Inspección de Obra.





MINISTERIO DE CULTURA

## ANEXO I CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

### MINISTERIO DE CULTURA – MANTENIMIENTO DE CALDERAS

Los oferentes deberán completar el presente certificado de visita, dejando constancia de los datos consignados en este Anexo, debiendo presentar el mismo junto con la presentación de la propuesta, con la firma del Intendente u Autoridad de cada establecimiento, y la firma del/la Directora/a de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Cultura de la Nación.

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA EMPRESA: .....

NOMBRE: .....

DOCUMENTO: .....

REALIZARON EL DÍA...../...../.....

LA VISITA AL ESTABLECIMIENTO .....

SITO EN: .....

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

PLIEG-2016-01285189-APN-DCYC#MC



MINISTERIO DE CULTURA

## ANEXO II PLANILLA DE COTIZACIÓN

### MINISTERIO DE CULTURA – MANTENIMIENTO DE CALDERAS

| renglón | establecimientos                                                 | unidad | cant. | precio unitario | precio 12 meses |
|---------|------------------------------------------------------------------|--------|-------|-----------------|-----------------|
| 1       | Instituto Antropológico - Mantenimiento periódico                | mes    | 12    |                 |                 |
| 2       | Instituto Antropológico - Mantenimiento correctivo               | gl     | 1     |                 |                 |
| 3       | Instituto Sanmartiniano - Mantenimiento periódico                | mes    | 12    |                 |                 |
| 4       | Instituto Sanmartiniano - Mantenimiento correctivo               | gl     | 1     |                 |                 |
| 5       | Museo Roca - Mantenimiento periódico                             | mes    | 12    |                 |                 |
| 6       | Museo Roca - Mantenimiento correctivo                            | gl     | 1     |                 |                 |
| 7       | Centro Nacional de la Música - Mantenimiento periódico           | mes    | 12    |                 |                 |
| 8       | Centro Nacional de la Música - Mantenimiento correctivo caldera  | gl     | 1     |                 |                 |
| 9       | Centro Nacional de la Música - Mantenimiento correctivo calderín | gl     | 1     |                 |                 |
|         | <b>TOTAL</b>                                                     |        |       |                 |                 |

PLIEG-2016-01285189-APN-DCYC#MC





## Ministerio de Cultura

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

#### **ARTÍCULO 1: ORGANISMO CONTRATANTE.**

El Organismo Contratante se denomina MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla MC y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Av. Alvear n° 1690 – Piso 2, CP (C1014AB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4129-2515/16, dirección de correo electrónico [compras@cultura.gob.ar](mailto:compras@cultura.gob.ar).

#### **ARTÍCULO 2: NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

La presente Contratación Directa se registrará por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto 1023/01, sus modificatorios y complementarios y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante Decreto N° 893/2012 y modificatorio y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones n° 58/2014.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de “Compre Trabajo Argentino” y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” y Decreto N° 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001 y sus normas complementarias.

La citada normativa podrá consultarse en el sitio de Internet <http://infoleg.mecon.gov.ar>

#### **ARTÍCULO 3: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.**

El presente Pliego puede consultarse en el Departamento de Compras del organismo, sita en Av. Alvear N° 1690 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, días hábiles administrativos de 10 a 17 horas, o en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar)

#### **ARTÍCULO 4: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL.**

Los interesados en oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la apertura de ofertas.

Los oferentes constituirán domicilio especial en cualquier parte del territorio nacional (Art. 3 PUBCG). El mencionado domicilio será considerado como constituido, teniéndose por válidas todas las notificaciones que en él se efectúen. De no constituirse domicilio, las notificaciones se considerarán cumplidas, a sus efectos, con la publicación que se efectúe en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

#### **ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Las mismas se formularán en idioma nacional, debiendo estar firmada por el interesado o su representante legal al Departamento de Compras, sito en Av. Alvear n° 1690 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por correo electrónico a [compras@cultura.gob.ar](mailto:compras@cultura.gob.ar)



## **Ministerio de Cultura**

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre, razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en lo que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

### **ARTÍCULO 6: PLAZOS.**

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

### **ARTÍCULO 7: COMUNICACIONES/NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y teniendo en cuenta el en las actuaciones el Artículo 2 del PUBCG.

### **ARTICULO 8: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se presentarán teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 70 del Decreto 893/12, conforme lo siguiente: Las ofertas se presentarán en un sobre principal cerrado e inviolable, con la Documentación en Original y Copia. El sobre o envoltorio, conteniendo la oferta, llevará en su cubierta la siguiente información:

**MINISTERIO DE CULTURA**

**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO**

**FECHA Y HORA DE APERTURA**

**RAZON SOCIAL:**

**CUIT:**

1. Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que se determine en la convocatoria. El organismo rechazara sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.
2. En las ofertas que se reciban por correo postal se deberá consignar fecha y hora de y se considerarán presentadas en ese momento, debiendo el oferente que presente una propuesta por correo postal identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura. Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y el organismo la devolverá al presentante.
3. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.
4. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.





## *Ministerio de Cultura*

**Acreditación de la representación:** Deberán acompañarse los documentos (actas de asamblea con designación del directorio, actas de directorio con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive, **excepto que dicha información se encuentre debidamente actualizada en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).**

### **ARTÍCULO 9: REQUISITOS DE LAS OFERTAS.**

1. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
2. Se presentarán por duplicado, no así la documentación que acompaña.
3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
4. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura, debiendo contener la información que se detalla a continuación, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria.
5. El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Asimismo se considera que al formular su oferta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa.
6. En la cotización se deberá consignar:
  - Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en moneda nacional.
  - El precio cotizado será el precio final que se deberá abonar en todo concepto.
  - De no consignarse y/o identificarse el valor unitario y/o total de cada renglón cotizado, se procederá a desestimar inmediatamente la oferta.
  - Deberán estar acompañadas por:
    - La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
    - La restante información y documentación requeridas en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

### **ARTÍCULO 10: INFORMACIÓN A PRESENTAR-OFERENTES Y ADJUDICATARIOS.**

1. En los casos en que las ofertas superen o igualen los Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), los oferentes deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente o el formulario 206 presentado ante la dependencia de la AFIP en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal, expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (Resolución General N° 1814/2005 de la AFIP)
2. Los oferentes que se encuentren comprendidos en la excepción establecida en el artículo 2° inc. A) de la Resolución General N° 1814/2005 – AFIP (ofertas menores a Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000)), deberán presentar un Libre Deuda Previsional. Dicho requisito se podrá dar por cumplido con la sola presentación de una Declaración Jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. No obstante lo expuesto, si poseen el Certificado Fiscal para Contratar vigente, no será necesario la presentación de dicha Declaración Jurada.



## *Ministerio de Cultura*

3. De acuerdo al Artículo 12 del PUBCG **es obligación del oferente comunicar** al organismo contratante **la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal** para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS **dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.**
4. Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el artículo 5° del Decreto N° 893/2012.

### **ARTÍCULO 11: APERTURA DE LAS OFERTAS.**

Se celebrará en el lugar, día y hora establecidos en la caratula del presente pliego.

### **ARTÍCULO 12: VISTA DE LAS OFERTAS.**

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

### **ARTÍCULO 13: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se regirá por lo previsto en el artículo 66 del Decreto 893/2012.

### **ARTICULO 14: GARANTÍAS**

Las garantías deberán constituirse de acuerdo a lo que estipula el Inciso a) Artículo 100 y Artículo 101 del Decreto N° 893/2012, y complementarios de acuerdo a cada caso. Si la oferta no superase los \$100.000, no es necesario constituir garantía alguna. Si la oferta se encontrase entre los \$100.000 y \$300.000 podrá constituirse mediante cualquiera de los tipos previstos en los Artículos citados; y si superase los \$300.000 podrá constituirse por cualquier tipo exceptuando el "Pagare" según establece el Inciso g) Artículo 101 del Decreto 893/12.

### **ARTICULO 15: MONEDA DE LA GARANTÍA.**

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

### **ARTÍCULO 16: CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.**

El Ministerio de Cultura, a través de la comisión de evaluación será quien en forma conjunta o indistinta procederá al análisis y evaluación de las propuestas.

Los OFERENTES deberán demostrar su competencia técnica y experiencia en el rubro. El MC se reserva el derecho de requerir toda otra documentación que considere necesario para acreditar la capacidad técnica o financiera de los OFERENTES.





## **Ministerio de Cultura**

Se evaluará la idoneidad y la adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación de los aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas; atendiendo también a las calidades de todos los oferentes y a la consecuente satisfacción de las necesidades del organismo licitante, conforme lo establecido en el Artículo 83 del Decreto 893/2012.

La expresión MÁS CONVENIENTE no significa necesariamente la oferta de menor precio. Se evaluará las propuestas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos del presente Pliego, la capacidad operativa, los antecedentes de los oferentes y la conveniencia económica.

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Organismos Públicos hubieran sido sancionados o hubieran hecho abandono de los mismos o se encuentren concursados.

Se deberá cotizar por renglón íntegro. No serán aceptadas las cotizaciones por parte de renglón.

### **ARTÍCULO 17: ERRORES DE COTIZACIÓN.**

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

### **ARTÍCULO 18: ADJUDICACIÓN.**

La emisión de la Orden de Compra y su notificación en forma fehaciente al adjudicatario, dentro de los plazos establecidos en el ARTÍCULO 96 del Decreto 893/2012, producirá el perfeccionamiento del contrato.

Dentro de los CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el Art. 98 del Decreto 893/2012.

### **ARTÍCULO 19: FACTURACIÓN Y PAGO.**

La facturación será mensual y a mes vencido.

Las facturas presentadas por el Adjudicatario deberán ajustarse a las disposiciones legales en vigor y a las exigencias establecidas por las autoridades impositivas competentes.

La tramitación de los pagos se realizará conforme al cronograma de actividades y con previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificación definitiva por parte del organismo.
- Factura electrónica.
- La Factura deberá ser tipo B o C. Emitidas a nombre del Ministerio de Cultura de la Nación.
- CUIT: 30-68727651-1
- IVA e IIBB Exento
- Domicilio: Av. Alvear 1690. C.A.B.A

El adjudicatario deberá presentar y al momento de presentar las facturas correspondientes, la documentación que se indica seguidamente correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura presentada, y respecto al personal afectado al servicio:

- Copia del Formulario AFIP N° 931.
- Nómina de empleados que acompaña al Formulario N° 931 emitido por AFIP.
- Copia de acuse de recibo (ticket de la AFIP) de dicha declaración jurada.
- Copia de ticket de pago (emitida por el banco) de la DDJJ de SUSS.
- Constancia fehaciente de pago de las remuneraciones al personal.



## *Ministerio de Cultura*

### **ARTÍCULO 20: OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES Y DEL ADJUDICATARIO.**

El oferente deberá darse de Alta como beneficiario asociando la cuenta bancaria a la cual se le transferirán los pagos correspondientes al contrato que se emitiera. Dicho trámite se realiza en la Dirección de administración Presupuesto y Finanzas de este Ministerio.

**El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:**

**Habilitaciones** El adjudicatario deberá encontrarse en cumplimiento de la normativa vigente aplicable que lo habilita o autoriza para la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

**Seguros:** La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

1. Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra Norma legal que resulte de aplicación.
2. Seguro Colectivo de Vida Obligatorio correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.
3. Responsabilidad Civil que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso.

Prohíbese efectuar contrato por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, cuyo texto transcribimos a continuación:

(Nombre de Cia. De Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Las pólizas correspondientes deberán ser presentadas ante este organismo.

### **ARTÍCULO 21: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La supervisión de la orden de compra y del servicio por parte del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION se hará efectiva por intermedio de la Comisión de Recepción y/o a quien se designe en las diferentes dependencias, quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, y a la que el Contratista facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.

### **ARTÍCULO 22: PENALIDADES Y SANCIONES.**

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones estipuladas por el Artículo 29 del Decreto 1023/2001 y modificatorias y de la aplicación de los Artículos 126 al 134 del Decreto Reglamentario N° 893/2012.

**Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca este organismo:**





## **Ministerio de Cultura**

- a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Incumplimiento de órdenes de servicio.
- c. Paralización parcial ó total del servicio.
- d. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.
- e. Variación en lo ofrecido, en calidad, equipamiento, etc.
- f. Abandono o interrupción de los servicios.
- g. Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, impuestos, tasas y seguros.
- h. La no presentación de Documentación exigida mediante el Pliego de Bases y Condiciones, u otro tipo de notificaciones o intimación.
- i. Falta en contra de la moral y las buenas costumbres, la ética, etc.
- j. Quiebra o concurso civil de LA EMPRESA.
- k. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte el correcto cumplimiento de la Orden de Compra y/o por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

### **Frecuencia y gravedad de apercibimiento y multa:**

- a. Apercibimiento por lo establecido en el Punto anterior: plazo de regularización entre 24hs hábiles y 15 días hábiles. El Ministerio se reserva el derecho de aplicación de multa luego del segundo apercibimiento.
- b. Rescisión del Contrato por lo establecido en el Punto anterior: según lo considere el organismo.

### **ARTÍCULO 23: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El organismo se reserva el derecho de rescindir el presente contrato durante la ejecución del mismo, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en cuyo caso notificará al adjudicatario con una antelación de QUINCE (15) días corridos. Asimismo, y de acuerdo a las circunstancias, serán de aplicación los Artículos 121 y 122 (RESCISIÓN SIN CULPA DE LAS PARTES/CON CULPA DEL PROVEEDOR) del Decreto N° 893/2012.

Producida la causa que de motivo a la rescisión del contrato, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediéndose al dictado de la declaración formal de la rescisión.

### **ARTÍCULO 24: RECEPCIÓN.**

El MINISTERIO DE CULTURA en un todo de acuerdo a lo previsto en los artículos 109 y siguientes se reserva un plazo de hasta DIEZ (10) días hábiles, una vez cotejada la adecuación de la prestación con lo estipulado en la Orden de Compra.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el organismo procederá a extender los certificados de recepción provisoria y definitiva, dando comienzo al plazo fijado para el pago correspondiente.

Toda suspensión o demora durante el proceso de entrega por causas imputables al ADJUDICATARIO, será considerada a los efectos de las multas y penalidades según lo previsto en el punto Penalidades y Sanciones.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:** PLIEG-2016-01285189-APN-DCYC#MC

Buenos Aires, Viernes 9 de Septiembre de 2016

**Referencia:** EXPEDIENTE MCN 2600/2016

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION  
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2016.09.09 15:42:06 -03'00'

Fernando Noriega  
Director  
Dirección De Compras Y Contrataciones

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2016.09.09 15:41:34 -03'00'